

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

**6411 Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Molina de Segura, de 30 de octubre de 2023, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones a proyectos de promoción y apoyo a personas refugiadas 2023.**

BDNS (Identif.): 725064

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/725064>)

**Primero: Beneficiarios.**

Organizaciones no gubernamentales o asociaciones sin ánimo de lucro que entre sus finalidades se encuentre la realización de actividades y proyectos de sensibilización, acogida y promoción de las personas refugiadas.

**Segundo: Objeto.**

Financiar proyectos de apoyo a personas refugiadas en el Municipio de Molina de Segura, con la finalidad de realizar acciones que contribuyan a la satisfacción de necesidades básicas de las personas beneficiarias, proporcionando un alojamiento alternativo y unas herramientas personales para conseguir el mayor grado de autonomía y bienestar de la persona.

**Tercero:** Bases Reguladoras. Bases\_Generales\_Reguladoras\_Subvenciones\_Ayudas\_Públicas\_2023 (<https://sedeelectronica.molinadesegura.es/bases-generales-reguladoras-de-subvenciones-y-ayudas-publicas-2023/>).

**Cuarto: Cuantía.**

El importe máximo total en la presente convocatoria es de treinta mil euros (30.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 48 2311 49000000, del Presupuesto Municipal de Gastos para el ejercicio 2022, prorrogado para 2023.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

Las solicitudes, junto con la documentación necesaria, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Molina de Segura, o bien utilizando cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BORM.

**Sexto. Otros datos.**

Las bases reguladoras de subvención y el texto completo de la convocatoria se encuentran a disposición de los interesados en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Molina de Segura (<https://sedeelectronica.molinadesegura.es/subvenciones/>).

Molina de Segura, 30 de octubre de 2023.—El Alcalde, José Ángel Alfonso Hernández.